

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**RECIBIDO**  
08 NOV 2022  
11:18hs

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 31 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y AL TITULAR DE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA AL MUNICIPIO DE VILLA DE TEJUPAM DE LA UNIÓN; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE REALICEN LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE CONECTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO CON EL MUNICIPIO DE TPELMEME VILLA DE MORELOS, ASÍ COMO DEL PUENTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA JICOTLÁN; TODA VEZ QUE DICHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA CIUDADANÍA QUE TRANSITA POR ESOS TRAMOS CARRETEROS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XIX, y 64 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento

Territorial somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
08 NOV 2022  
11:57hs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**I. ANTECEDENTES:**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



**"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

1.- Con fecha 27 de septiembre de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, *el punto de acuerdo por el que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y al Titular de Secretaria de Comunicaciones y Transportes Delegación Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus competencias realicen los trabajos necesarios para la reconstrucción de la carretera que conduce del Municipio de San Cristóbal Suchixtlahuaca al Municipio de Villa de Tejupam de la Unión; así también para que realicen la rehabilitación y mantenimiento de la carretera que conecta del Municipio de Villa de Tamazulapam del Progreso con el Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, así como del puente ubicado en el Municipio de Magdalena Jicotlán; en virtud que dichas vías de comunicación se encuentran en pésimas condiciones lo que representa un peligro para la ciudadanía que a diario transita por dicho tramo carretero, presentada por la Diputada Tania Caballero Navarro del Grupo Parlamentario del Partido Morena en esta LXV Legislatura Local.*

2.- Una vez recibido el punto de acuerdo se dio cuenta de la misma en la Sesión de la Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, la cual determinó turnarla a esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./1667/2022, recibido el 30 de septiembre de 2022 en la Presidencia de esta Permanente, correspondiéndole el número de expediente 31.

3.- En la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el 11 de octubre del 2022 el expediente que nos ocupan fue materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** – Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto por conducto de esta Comisión Permanente, lo anterior por tratarse del *Punto de Acuerdo por el que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y al Titular de Secretaria de Comunicaciones y Transportes Delegación Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus competencias realicen los trabajos necesarios para la reconstrucción de la carretera que conduce del Municipio de San Cristóbal Suchixtlahuaca al Municipio de Villa de Tejupam de la Unión; así también para que realicen la rehabilitación y mantenimiento de la carretera que conecta del Municipio de Villa de Tamazulapam del Progreso con el Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, así como del puente ubicado en el Municipio de Magdalena Jicotlán; en virtud que dichas vías de comunicación se encuentran en pésimas condiciones lo que representa un peligro para la ciudadanía que a diario transita por dicho tramo carretero.*

**SEGUNDO.** – Esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos citados en el proemio de esta resolución.

**TERCERO.** – El Punto de Acuerdo en cuestión plantea *que la infraestructura pública, es el conjunto de elementos, dotaciones o servicios, promovidos y construidos por el gobierno de un territorio, con el propósito de contribuir al buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera, mismos que serán financiados con recursos Estatales.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**



Manifiesta que, *la infraestructura carretera se encuentra comprendida en dicha categoría; entendida como el conjunto de caminos públicos y privados, pavimentados, utilizado para la comunicación terrestre; el tránsito de vehículos; el transporte de carga, personas y mercancías. En algunos casos está compuesta por estructuras como puentes, túneles y plazas de cobro.*

Refiere que, *el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, señala en su artículo "Infraestructura de Transporte", escrito por el Ing. Óscar de Buen Richkarday, que la infraestructura es fundamental para el desarrollo económico y social y provee el fundamento de la actividad económica moderna. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tiene como objetivo prioritario contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal. Es así que en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se prevé la importancia de la infraestructura carretera es fundamental, ya que facilita el tránsito de personas y mercancías, une poblaciones, da acceso a bienes y servicios e integra a comunidades en zonas aisladas y marginadas. Así, la construcción, la conservación y el mantenimiento de estos activos son indispensables para el desarrollo económico y el bienestar social del país. Es tarea fundamental de las autoridades contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible. La infraestructura carretera debe garantizar la conexión de las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal facilitando el traslado de bienes y servicios, buscando atender a la población de México, en particular a los sectores más vulnerables como pueblos indígenas, niñez, personas adultas mayores y mujeres y hombres que por su condición, necesitan acceso seguro y oportuno a servicios básicos como salud, educación, trabajo, entre otros, ya que normalmente habitan en zonas de difícil acceso y de*

*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

*alta marginación. Los principios rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, como son: Economía para el bienestar, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y honradez y honestidad. Esto, se refleja en la posición en términos de competitividad de la infraestructura carretera donde México ocupaba en 2018, la posición 49 de 144, lo que indica, significativas áreas de oportunidad como conectividad, conservación, seguridad y posibles sinergias con otros modos de transporte como el ferroviario, el portuario y el aéreo.*

*Enlista que, contar con infraestructura carretera permite obtener los siguientes beneficios para la población:*

- Que las personas usuarias que circulan por las redes federal y alimentadora cuenten con las condiciones de seguridad, confort y costos de operación razonables.*
- Que las personas usuarias cuenten con la información necesaria y con los elementos de protección para circular con seguridad a lo largo del camino, lo que disminuirá la severidad de los accidentes cuando estos ocurren.*
- La estricta implementación de la normatividad, que disminuirá la circulación de vehículos con exceso de dimensiones y peso, frenando y mitigando el deterioro del pavimento de la Red Carretera Federal.*
- Incremento en la funcionalidad y calidad de las obras y una eficiente asignación de las contrataciones.*
- Mejores niveles de servicio para los usuarios, ya que los tramos tendrán la capacidad para alojar a todos los vehículos, especialmente los del autotransporte federal, aumentando la movilidad, mejorando la seguridad vial, generando mayor conectividad entre regiones y disminuyendo los costos de operación vehicular.*
- Convergencia y menores asimetrías en el desarrollo de las regiones del país con menores niveles de marginación y una distribución del ingreso más equitativa.*

Una vez analizado el planteamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 fracción I de la Ley Caminos y Aeropistas de Oaxaca vigente, compete al organismo público descentralizado denominado CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, llevar acciones relativas al mantenimiento de la infraestructura de la Red de Caminos y Aeropistas que deriven de programas convenidos con la Federación, Municipios o particulares. Teniendo como objetivos principales el realizar estudios, proyectos para la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación y conservación de las obras, así

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

como llevar acabo la ejecución, supervisión y mantenimiento de las mismas, observando para tal efecto las disposiciones legales y técnicas respectivas; formular programas de inversión de obras, ya sean propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares en materia de Caminos, Aeropistas, en su caso, participar en los servicios conexos y auxiliares de los mismos; proyectar, instalar y mantener en operación los señalamientos y dispositivos de seguridad en la red de caminos a su cargo.

El artículo 4 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, se establece que: "es de competencia administrativa estatal todo lo relacionado con los caminos, carreteras, puentes y servicios que se requiera para el uso de los mismos"; corresponde a C.A.O, sin perjuicio de las otorgadas a otras Dependencias de la Administración Pública Estatal las siguientes atribuciones: Construir y conservar directamente las carreteras y puentes.

Al respecto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca establece:

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés social, tienen por objeto regular el gasto público destinado a las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma, que contraten o ejecuten las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley se considera obra pública, los trabajos que realiza el Estado o los Ayuntamientos o a su nombre, sobre un inmueble determinado, con un propósito de interés general y se destine al uso público, a un servicio público o a cualquier finalidad de beneficio general.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Teniendo en cuenta que, las carreteras, caminos y calles son vías prioritarias de uso común, cuya función es facilitar la libre circulación de los vehículos, y que es la obligación del gobierno del estado construir, conservar y dar mantenimiento a carreteras, caminos, calles y demás obras de infraestructura por afectaciones por las actividades propias de los seres humanos o por la propia naturaleza de manera fortuita, es necesario velar por el cumplimiento de las obligaciones atinentes.

Toda vez que como se hizo mención anteriormente que Caminos y Aeropistas de Oaxaca es el encargado sobre la planeación, programación y ejecución, de la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y en su caso, de municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de pueblos del sector de la Mixteca en particular; San Cristóbal Suchixtlahuaca, Villa de Tejumam de la Unión, Villa de Tamazulapam del Progreso, Tepelmeme Villa de Morelos y Magdalena Jicotlán.

De la misma manera la Secretaría de Comunicaciones es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

Entre las principales funciones de esta dependencia esta formular y ejecutar los programas de infraestructura vial primaria, los planes y programas de comunicaciones de jurisdicción local, en los que se incluyen los relativos a los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad. Expedir normas técnicas a que debe sujetarse el establecimiento y operación de la infraestructura vial primaria y las comunicaciones de jurisdicción local, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de infraestructura vial primaria y de comunicaciones de jurisdicción local, con la intervención que corresponda a

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

otras autoridades, operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones y contratos, otorgar, modificar, revocar, o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota, ejerciendo los derechos de rescate y reversión, administrar las vías de cuota a cargo del Estado de México, sancionar el incumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de infraestructura vial primaria, paradores y de comunicaciones de jurisdicción local, realizar las tareas relativas a la ingeniería vial y señalamiento de la infraestructura vial primaria, coordinándose con las autoridades municipales respecto de la integración de la infraestructura vial local con la infraestructura vial primaria, planear, supervisar, controlar y evaluar las funciones de la Junta de Caminos del Estado de México, del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. En general se puede afirmar que la infraestructura carretera de Oaxaca tiene una buena cobertura territorial, pero requiere de mantenimiento y diversas mejoras en la calidad de la superficie de rodamiento.

Estimando lo anterior, toda vez que como se hizo mención anteriormente que Caminos y Aeropistas de Oaxaca, es el encargado de la planeación, programación y ejecución, de la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y en su caso, de municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los oaxaqueños, y la secretaría de comunicaciones y transporte es quien formular y ejecutar los programas de infraestructura vial primaria, los planes y programas de comunicaciones de jurisdicción local, en los que se incluyen los relativos a los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así también es plausible exhortar al titular del ejecutivo dadas las atribuciones conferidas a su persona en los artículos

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

28 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente declara procedente la misma.

En función de lo vertido, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dictamina de manera positiva el punto de acuerdo de cuenta, por lo que, se somete en estos términos a esta Honorable Asamblea:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** – SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y AL TITULAR DE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA AL MUNICIPIO DE VILLA DE TEJUPAM DE LA UNIÓN; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE REALICEN LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE CONECTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO CON EL MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA DE MORELOS, ASÍ COMO DEL PUENTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA JICOTLÁN; TODA VEZ QUE DICHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA CIUDADANÍA QUE TRANSITA POR ESOS TRAMOS CARRETEROS.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos solicitados.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de octubre del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

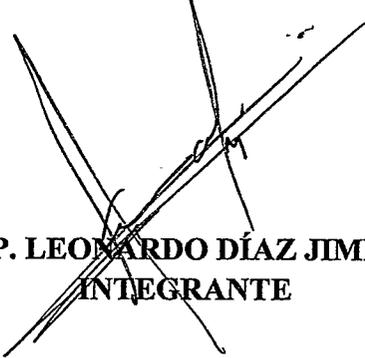
**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.  
PRESIDENTE**



**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.  
INTEGRANTE**



**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.  
INTEGRANTE**



**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.  
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y AL TITULAR DE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN OAXACA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA AL MUNICIPIO DE VILLA DE TEJUPAM DE LA UNIÓN; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE REALICEN LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE CONECTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO CON EL MUNICIPIO DE TEPEMEME VILLA DE MORELOS, ASÍ COMO DEL PUENTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA JICOTLÁN; EN VIRTUD QUE DICHAS VÍAS DE COMUNICACIÓN SE ENCUENTRAN EN PÉSIMAS CONDICIONES LO QUE REPRESENTA UN PELIGRO PARA LA CIUDADANÍA QUE A DIARIO TRANSITA POR DICHO TRAMO CARRETERO.